Asunción, 16 de febrero de 2022.-

SEÑORES
Unidad Operativa de Contrataciones
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
4to Piso, Oficina de UOC
Presente.

Ref. LCO Nro. 41/2019, Mantenimiento de Rayos X – Astrophysics y Barreras de Seguridad" ID. 361.352 – CONTRATO NRO. 35/2019

Nos dirigimos a usted con el objeto de remitir ENDOSO de la Póliza de Fiel Cumplimientos del CONTRATO NRO. 35/2019 según adenda de fecha 24/11/21.-

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente

Atentamente.

Proyectos Especiales
OMNI S.A. - RADAR
OMNI S.A.

ROYAL
SEGUROS S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
59	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)	1639	3

Asegurado: BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY — Documento: 80009769-6
Domicilio: FEDERACION RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS — Localidad: ASUNCION

Tomador: OMNI SA — Documento: 80020160-4
Domicilio: AVDA. MOLAS LOPEZ 670 E/ DR. ZUBIZARRETA — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
15/02/2022	00:00 hs de 29/11/2022	24:00 hs de 30/11/2022	15.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), garantiza a:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, con domicilio en FEDERACION RUSA Y AUGUSTO ROA BASTOS, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 15.000.000.- (Guaranies: Quince Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

OMNI SA, con domicilio en AVDA. MOLAS LOPEZ 670 E/ DR. ZUBIZARRETA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2019 "MANTENIMIENTO DE RAYOS X - ASTROPHYSICS Y BARRERAS DE SEGURIDAD" - CONTRATO N° 35/2019 - PLURIANUAL - ID N° 361352.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y al Contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

COMPLEMENTO DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL ENDOSO N° 2.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	0
I.V.A. s/Prima	0
Premio	0
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	0

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 15 de febrero de 2022

Lic. SABRINA FRATTA
Gerente Técnico
ROYAL SEGUROS S.A.